

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ORDEN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN LA E.S.E.
HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad del servicio de imágenes diagnósticas, el cual constituye un apoyo esencial para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de los usuarios del sistema de salud.

La ausencia de este servicio afectaría de manera directa la capacidad asistencial del hospital, la oportunidad en la atención de los usuarios, el cumplimiento de los estándares de habilitación y el normal desarrollo de los procesos misionales, generando riesgos asistenciales y eventuales incumplimientos frente a la normatividad vigente y a los requerimientos de los entes de control.

En atención a lo anterior, y con el fin de evitar la interrupción del servicio de imágenes diagnósticas, la E.S.E. ha determinado acudir de manera temporal y excepcional a la contratación mediante orden de prestación de servicios (OPS) de un Técnico en Imágenes Diagnósticas.

La contratación proyectada se fundamenta en criterios de necesidad, urgencia, continuidad del servicio y eficiencia administrativa, y permite garantizar la prestación del servicio con un recurso humano idóneo y calificado, asegurando la atención integral de los usuarios y el adecuado funcionamiento institucional.

En consecuencia, la contratación mediante OPS responde a una necesidad real, actual y debidamente justificada, orientada a salvaguardar el interés general, garantizar la continuidad del servicio público de salud y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, sin que ello implique el desconocimiento de los procesos administrativos propios de la provisión del cargo en la planta de personal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios personales como Técnico en Imágenes Diagnósticas, de manera autónoma y temporal, para apoyar la prestación del servicio de rayos X e imágenes diagnósticas en la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, garantizando la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención a los usuarios, de conformidad con los protocolos institucionales, la normatividad vigente y los estándares de habilitación aplicables.

2.2. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Programar y atender los estudios radiológicos ordenados por el personal médico, conforme a la capacidad operativa del servicio y a los lineamientos institucionales.
2. Realizar la toma de estudios radiográficos requeridos, aplicando los procedimientos técnicos, protocolos asistenciales y criterios de calidad definidos por la E.S.E. y la normatividad vigente.
3. Preparar técnica y adecuadamente al paciente para la realización de los estudios radiográficos, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y dignidad durante el procedimiento.
4. Explicar al paciente, de manera clara y oportuna, las indicaciones y preparaciones previas necesarias para la realización de los estudios radiológicos.
5. Diligenciar de forma completa, veraz, oportuna y legible los registros clínicos, estadísticos y demás formatos requeridos, así como la documentación asociada a cada procedimiento realizado, en los medios físicos o electrónicos dispuestos por la E.S.E.
6. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio de imágenes diagnósticas (Rayos X) durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, atendiendo los requerimientos asistenciales que se presenten, conforme a la necesidad del servicio y a los mecanismos de llamado o activación definidos por la E.S.E., sin que ello implique subordinación laboral ni el establecimiento de una jornada fija, en atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.
7. Entregar los resultados de los estudios radiológicos conforme a los requerimientos médicos y a los procedimientos internos establecidos por la institución.
8. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de protección radiológica, bioseguridad y seguridad del paciente, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos institucionales.
9. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi.
10. Cuidar y velar por el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos utilizados en la prestación del servicio, informando de manera inmediata cualquier novedad, daño o irregularidad que afecte su operación.
11. Atender los llamados que se presenten en los diferentes servicios de la institución cuando se requiera la realización de estudios radiográficos, de acuerdo con las necesidades asistenciales.
12. Preparar y presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, relacionados con las actividades ejecutadas, dentro de los plazos y con la periodicidad establecida.
13. Consolidar y entregar oportunamente los soportes requeridos para la facturación de los servicios prestados, conforme a los procedimientos internos de la E.S.E., sin que ello implique gestión administrativa ajena al objeto asistencial del contrato.
14. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y demás datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente

aquella relacionada con la historia clínica de los pacientes, de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

15. Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y mantenerse a paz y salvo respecto de la afiliación y pago al sistema de salud y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1233 de 2008 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.305.000).**

3.2. FORMA DE PAGO: El contratista presentará una cuenta de cobro mensual por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.305.000).** Cada pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro, previa revisión, supervisión y aprobación por parte de la E.S.E., así como la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los requisitos establecidos.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será de: treinta días (30) contados desde el 02 de Julio al 31 de julio de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.4.5.02.09.01** Servicios Para la comunidad, sociales y personales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N°09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N°07 del 03 de mayo de 2016, modificado por Acuerdo N. 30 del 14 de octubre de 2024 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere garantizar la prestación continua, oportuna y segura del servicio de imágenes diagnósticas (rayos X), el cual constituye un componente esencial para la atención de urgencias, hospitalización y apoyo diagnóstico de los usuarios de la institución.

Dada la naturaleza asistencial del servicio y la necesidad de asegurar su disponibilidad permanente, se hace indispensable contar con el apoyo de un Técnico en Imágenes Diagnósticas,

que permita atender los requerimientos clínicos que se presenten, evitando interrupciones en la prestación del servicio y posibles riesgos asistenciales derivados de la falta de oportunidad en el diagnóstico.

En este contexto, la contratación mediante contrato de prestación de servicios se configura como una alternativa legal, necesaria y oportuna, orientada a garantizar la continuidad del servicio de salud, responder de manera inmediata a las necesidades institucionales y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, asistenciales y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

La contratación proyectada responde a una necesidad real y actual de la entidad, alineada con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, y permite a la E.S.E. atender de forma adecuada la demanda del servicio de imágenes diagnósticas sin afectar la operación institucional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo criterios de oportunidad, conveniencia, idoneidad, experiencia y capacidad técnica, que garanticen la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis de las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales y técnicos, considerando el perfil requerido, las condiciones de prestación del servicio, la disponibilidad permanente, la complejidad de las actividades a desarrollar y la experiencia requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Subdirección Científica de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: Es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto del contrato.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: Este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Posibilidad de generar daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato: Este es un riesgo de probabilidad baja e impacto Alto, por tratarse de radiaciones ionizantes que pueden eventualmente producir efectos en la salud de las personas, si no se aplican las medidas preventivas necesarias. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

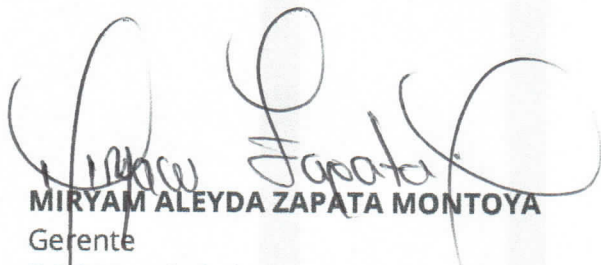
Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, examen médico de ingreso de salud ocupacional y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:

En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente que se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 02 días del mes de julio de 2026.



MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

"Un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 818

Expedida a los 02 días del mes de Julio de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		4,305,000
		TOTAL	4,305,000
SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L			

ATENDER: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

Fecha de Vencimiento: 09 30 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA

